

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Sociedad.

Vicepresidente: El Director del Centro.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Profesor de Religión del Centro.

Dos padres de familia y un Maestro nacional del Patronato.

Secretario: El de la Sociedad.

«Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», en Escombreras, del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: El Director adjunto Delegado de R. E. P. E. S. A. en Escombreras.

Vicepresidente: El asesor permanente de R. E. P. E. S. A. para asuntos culturales.

Secretario: El Jefe del Departamento Social de R. E. P. E. S. A. en Cartagena.

Vocales:

El Director de la Planta de Refino.

El Director de la Planta de Fertilizantes.

Tres representantes de los padres de familia.

El Alcalde pedáneo de Alumbres (Cartagena).

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Cura Párroco del poblado.

Una Directora escolar y un Maestro nacional del Patronato.

«Patronato Municipal» en Fortuna (Murcia), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Maestro nacional del Patronato y el Secretario de la Junta de Enseñanza Primaria, que actuará de Secretario.

«Patronato de Educación Primaria del Arzobispado», en Toledo (capital), de ámbito interprovincial, con jurisdicción en las provincias de Toledo y Cáceres e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo auxiliar.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Toledo, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Inspector Delegado Diocesano de Enseñanza Primaria.

Un Director escolar y dos Maestros nacionales del Patronato.

Dos padres o dos madres de familia.

Un Cura Párroco de la ciudad y un religioso o religiosa de la diócesis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de marzo de 1968 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, Subsección de Español, de la Universidad de Santiago de Compostela.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela sobre modificación en el Plan de estudios de la Sección de Filología Románica, Subsección de Español, así como el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, Subsección de Español, de la Universidad de Santiago de Compostela, que a continuación se indica:

*Primer curso*

Asignaturas obligatorias	Asignaturas opcionales
Literatura española 1.º	Lengua francesa 1.º
Lingüística general.	Lengua italiana 1.º
Historia del español 1.º	Lengua portuguesa 1.º
Paleografía española.	Lengua gallega.
Gramática española.	Historia del arte español 1.º

*Segundo curso*

Asignaturas obligatorias	Asignaturas opcionales
Literatura española 2.º	Lengua francesa 2.º
Crítica literaria.	Lengua italiana, 2.º
Historia del español 2.º	Lengua portuguesa 2.º
Filología románica 1.º (Introducción a la Filología románica. Latin vulgar).	Literatura galaico-portuguesa medieval.
	Historia del arte español 2.º

*Tercer curso*

Asignaturas obligatorias	Asignaturas opcionales
Literatura española 3.º	Literatura francesa.
Dialectología hispánica.	Literatura italiana.
Filología románica 2.º	Literatura portuguesa.
Literatura hispanoamericana.	Literatura gallega moderna.
	Lengua y literatura catalanas.
	Comentario de textos románicos o Historia del Arte español 3.º

Las asignaturas de este Plan de estudios serán a base de tres clases semanales a lo largo del curso. De las opcionales se deberán elegir dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 11 de marzo de 1968 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Baleares.*

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el Decreto número 2827/1966, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), al desarrollar la sexta disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Primaria, y a propuesta de la Diputación Provincial de Baleares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se constituye el Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Baleares en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Diputación Provincial.

Vocales: El Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo. El Diputado Inspector de la Casa de Misericordia. El Diputado Inspector de la Casa de la Infancia. Un Diputado representante del partido judicial de Menorca. Un Diputado representante del partido judicial de Ibiza. El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia. El Director de la Escuela de la Casa de Misericordia. Un Maestro nacional del Patronato; y un representante de la Asociación de Padres de Familia.

Segundo.—Quedan sometidas al Consejo Escolar Primario:

a) Las dos escuelas unitarias de niños—una vacante—de la Casa de Misericordia, que de provinciales se transformaron en nacionales por imperativo de la Ley.

b) La Graduada de tres unidades de niños, creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1946, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Las dos escuelas del apartado a) se integran en la Graduada, que pasa a ser de cinco unidades de niños.

Tercero.—El Maestro que regenta la antigua escuela provincial continuará desempeñándola hasta que cese con arreglo a la reglamentación por la que fué nombrado, con percibo de sus haberes de la Diputación Provincial, pero sometido en cuanto a la función docente y disciplina académica a lo dispuesto en el Reglamento de Escuela de Patronato.

Vacante la escuela, el Consejo Escolar Primario propondrá su provisión a cargo de Maestro nacional, suscribiendo el compromiso de proporcionar vivienda a abonar la indemnización por este concepto. Igual facultad le corresponde en la vacante existente. El Ministerio creará con cargo al Presupuesto del Estado las plazas correspondientes y realizará los nombramientos

de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Escuelas de Patronato.

Cuarto.—Se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, uno de cuyos ejemplares se le devolverá con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento, y cesa en sus funciones provisionales de Consejos Escolares Primarios la Comisión Provincial de Acción Cultural, conforme a la segunda disposición transitoria del Decreto de 27 de octubre de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Almería*

Capital:

Colegio «Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la calle Lopán, bloque RR-2, por don José Antonio Salvador Mota.

*Provincia de Avila*

Capital:

Colegio de «Santa Teresa de Jesús», establecido en la carretera de Burgoñondo y El Barranco, s/n., por R.R. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

*Provincia de Barcelona*

Capital:

Colegio «Lady Moro», establecido en la calle Angli, número 46, por don Bartolomé Martorell Garau.

Colegio «Santísimo Redentor», establecido en la calle Bellesguard, número 30, por R.R. Oblatas del Santísimo Redentor.

Colegio Academia «Nuestra Señora de Berny», establecido en la calle Cantabria, número 74, entresuelo 2.º, por doña Antonia Safont Capdevila.

Colegio Academia «San Jorge», establecido en la calle Estadella, número 76, por don José Droguet Antillach.

Colegio Parvulario «Escuela Estel», establecido en la calle Muntaner, número 519, por doña Carmen Tarregó Sans.

Colegio «San Pedro Apóstol», establecido en la calle Planella, número 40, a cargo de R.R. de la Congregación de San Pedro Ad Vincula.

Colegio «San Severo», establecido en la calle San Severo, número 9, por don Alejandro Gil Pesquera.

Colegio «Padre Mañanet», establecido en la Travesera de las Cortes, número 331, a cargo de los Religiosos Hijos de la Sagrada Familia.

Berga:

Colegio Academia «Farguell-Menéndez», establecido en la calle Fray Federico de Berga, número 7, por don Juan María Menéndez Arango Tost y don Jaime Farguell Sitges.

Hospitalet de Llobregat:

Colegio «Santa Juana de Chantal», establecido en la calle Jansana, sin número—Santa Eulalia—, por la Fundación Cottet, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Manresa:

Escuela Parroquial «Sagrada Familia», establecida en la calle San Cristóbal, sin número, por el Padre José Feu Sala.

Moncada y Reixach:

Escuela «Can Sant Joan», establecida en la calle Bateria, números 29-31, por doña María Eulalia Relat Roca, don Mariano Cirera Zapatero y doña Montserrat Martorell Justribó.

Santa Coloma de Gramanet:

Colegio «Milá y Fontanals», establecido en la calle Milá y Fontanals, número 34, primero, segundo y tercero, por doña Manuela Molina Zapater.

*Provincia de Cádiz*

Puerto Real:

Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», establecido en la calle San Fernando, número 2, por doña María de los Santos Calvo Ruiz.

Tarifa:

Colegio «Luis Vives», establecido en la calle Juan XXIII, número 7, por don Fernando Salvatierra Gurrea.

*Provincia de Castellón de la Plana*

Capital:

Colegio «Liceo», establecido en la calle República Argentina, número 30, por don Hipólito Perales Romero.

Colegio Academia «Didáctica», establecido en la avenida del Rey Don Jaime, número 98, segundo, por don Domingo Gil Fabregat.

*Provincia de Coruña (La)*

El Ferrol del Caudillo:

Colegio «Aynet», establecido en la calle Fajardo, número 6, por doña María Rosa Cal Martínez.

*Provincia de León*

Bembibre:

Colegio de Enseñanza Primaria, establecido en la calle del Río Boeza, sin número, por doña Matilde Núñez Arenal.

*Provincia de Madrid*

Capital:

Colegio «Velázquez», establecido en la calle Oria, número 4, y Serrano, número 158, por doña María Luisa Guaza González.

Colegio «Atalaya», establecido en la calle Pedro Jiménez, número 17, por don Severino Arranz Martín.

Colegio femenino «Sahagún», establecido en la avenida de los Toreros, número 9, a cargo de los Seglares Misioneros de San Pablo.

Aravaca:

Colegio «Santa María de los Rosales», femenino, establecido en la calle Fuente del Rey, sin número, por «Estudios Generales, S. A.».

Colegio «Santa María de los Rosales», masculino, establecido en la calle Fuente del Rey, sin número, por «Estudios Generales, S. A.».

*Provincia de Murcia*

Jumilla:

Colegio «San Francisco de Asís», establecido en el paseo de la Asunción, número 15, por doña Josefa Martínez Jiménez.

*Provincia de Navarra*

Pamplona:

Colegio «Hijas de Jesús», establecido en el barrio de la Chantrea, a cargo de las R.R. de la Congregación Hijas de Jesús.

Colegio «El Redín», establecido en el barrio de la Magdalena, sin número, por don José María Sancho Pinilla.

Burlada:

Colegio «Buen Pastor», establecido en la calle Mayor, número 35, a cargo de R.R. Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor de Angers.